



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 023 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

21 ENE. 2025

VISTOS:

El Proveído 00083-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 03 de enero 2025; Oficio N°000003-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 03 de enero del 2025; Oficio N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-CRMCI, de fecha 02 de enero del 2025; INFORME N°000554-2024.G.R.AMAZONAS/OEDP, de fecha 26 de diciembre del 2024; OFICIO N° 000397-2024-G.R.AMAZONAS/OAJ, de fecha 19 de diciembre del 2024; Oficio N° 000938-2024-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 18 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros.

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituye la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

Que, con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", teniendo como cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Asimismo, el artículo 5° del citado Decreto Supremo, establece que las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su funciones y competencias a través de los diferentes planes del SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de Salud la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 023 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

21 ENE. 2025

contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", cuya finalidad es contribuir a proceso de implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas, solicita al Director Regional, Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) 2025 de la Red Integrada de Salud Chachapoyas; ante ello, el Director Ejecutivo de Salud Pública, en el marco de sus competencias, con Oficio N°000003-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, propone su aprobación mediante acto resolutivo del referido Plan, cuyo objetivo de establecer mecanismos para fortalecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimientos para la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud en la persona, familia y comunidad (MCI) en los establecimientos de salud de la Región Amazonas, por el periodo 2025.

Ante ello, el Director Regional de Salud Amazonas, mediante Provedo 00083-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 03 de enero 2025, deriva el expediente a la oficina de asesoría jurídica, para el trámite correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA PARA LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD (MCI) 2025 DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS", el mismo que a folios veintiuno (32), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las Redes de Salud, Redes Integradas de Salud, Hospitales y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGC
RIS CHACHAPOYAS
Archivo

YSD/D. G. DIRESA
MRVV/D. OAJ. DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. N° 51208
DIRECTOR REGIONAL